



**DECLARA ERRADICADA LA INFESTACIÓN
POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO
(*Ceratitis capitata* W.) EN LOS LUGARES
QUE INDICA Y SUSPENDE REGULACIONES
CUARENTENARIAS**

Quillota, **13 NOV. 2012**

Exenta N° 1964 / VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la Resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Exenta N° 639 de fecha 20 de marzo de 2012, de la Dirección Regional de Valparaíso, del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada que incorporó parcialmente las comunas de Viña del Mar y Con-Con; las facultades que invisto como Director Regional en virtud de Resolución afecta N° 31 de fecha 11 de enero de 2011,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 639 del 20 de marzo de 2012, de esta Dirección Regional, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada que incorporó parcialmente las comunas de Viña del Mar y Con-Con, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 05 de noviembre de 2012 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el área regulada el día 19 de marzo de 2012, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada que incorporó parcialmente las comunas de Viña del Mar y Con-Con.

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), el Área Regulada que incorporó parcialmente las comunas de Viña del Mar y Con-Con, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, establecida mediante Resolución Exenta N° 639 de 2012, de esta Dirección Regional y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.

2.- DERÓGASE la Resolución Exenta N° 639 de fecha 20 de marzo de 2012, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada que incorporó parcialmente las comunas de Viña del Mar y Con-Con y aplíquese lo dispuesto en la Resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo


(*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la Resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Y ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE



DABLO VERGARA CUBILLOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO


PVC/MMK/CCP/BNP/COF
DISTRIBUCIÓN

- Director Nacional SAG.
- Direcciones Regionales SAG (I a XV y RM).
- Jefe División Protección Agrícola y Forestal SAG.
- Jefe División Jurídica SAG.
- Enc. Reg. Protec. Agric. y Forestal.
- Secc. Jurídica Regional.
- Intendente Región de Valparaíso.
- SEREMI Agricultura Región de Valparaíso.
- Asociación de Exportadores de Chile.
- Fedefruta.
- Archivo.
- Oficina de Partes.

Servicio Agrícola y Ganadero. Protección Agrícola y Forestal – Región de Valparaíso. Freire 765 – Quillota
Chile. Teléfono: (33) 315881
www.sag.cl
